

## Boletín



## Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

## PARTE OFICIAL.

*Gaceta del día 15 de Enero*

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 10.

**Vehículos con motor mecánico.**

Incumplido en gran parte lo dispuesto en el Reglamento de 16 de Junio de 1926, encargo a todos los agentes de mi Autoridad, que a partir de la publicación de esta circular vigilen con rigurosa escrupulosidad cuanto en dicho Reglamento se ordena; denunciándome a los infractores de tal disposición legal, a fin de imponerles el correspondiente correctivo.

De una manera especial preciso se fije la atención sobre cuanto a continuación se indica:

Art. 3.º a) Ningún vehículo de tracción mecánica podrá ser puesto en circulación sin hallarse provisto de las correspondientes placas de matrícula.

Art. 5.º a) Nadie podrá conducir esta clase de vehículos sin hallarse provisto del correspondiente permiso.

Estos permisos son de dos clases, primera y segunda. Los permisos de segunda clase autorizan para conducir vehículos de servicio particular solamente. Los de la primera, para toda clase de vehículos de la categoría a que se refieren. La clase del permiso se indica en la parte superior de la primera página.

Art. 8.º a) Se hallan obligados los propietarios de automóviles a dar cuenta a la Jefatura de Obras públicas de los accidentes, reparaciones y reformas de importancia que el vehículo sufriera.

b) Anualmente se presentarán a nuevo reconocimiento todos los vehículos destinados al transporte de mercancías y los de cualquier categoría destinados al servicio público de viajeros.

En la página 5.ª de los permisos se indican los reconocimientos sufridos por el vehículo.

Los dueños de los talleres dedicados a reparación de esta clase de vehículos darán cuenta de las repara-

ciones y reformas antes mencionadas a la Jefatura de Obras públicas, pues de no hacerlo se les exigirá responsabilidad.

Palencia 2 de Enero de 1928.

El Gobernador,  
José Más del Rivero

## MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN.

Núm. 8.

Ilmo. Sr.: La circunstancia de no encontrarse todos los almacenes, polvorines y expendedurías de explosivos, en condiciones absolutamente reglamentarias, ha sido causa de dificultades para el exacto cumplimiento de la Real orden de 2 de Noviembre de 1927, relativa al transporte de aquéllos, lo que, unido a la especial condición provisional y de cierta movilidad de algunos polvorines de poca importancia, como son los afectos a las obras de construcción de ferrocarriles, carreteras y canales, aconseja un aplazamiento en la aplicación de la citada Real orden a fin de salvar las dificultades que pudieran originarse para el normal abastecimiento de explosivos en ciertos trabajos y para que los depósitos existentes se coloquen dentro de las condiciones reglamentarias, debiendo al propio tiempo fijarse las normas especiales que deben regir en los casos de las obras de construcción antes indicadas.

Por otra parte, es preciso prever que la validez de los certificados que han de expedir las Jefaturas de Minas no deben tener carácter indefinido, sino periódico, en atención a que por las visitas de Policía minera anuales que reglamentariamente ha de girar el personal afecto a ellas, se podrá quizás comprobar en algunos casos que los depósitos no se mantienen en las debidas condiciones, siendo también de considerar que en la expedición de dichos certificados deben preverse, por lo que a su importe se refiere, los casos en que sea necesario uno solo o varios ejemplares. En su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Se fija un plazo improrrogable, que terminará el 10 de Marzo del corriente año, durante el cual quedará en suspenso la aplicación de los preceptos señalados en la Real orden de 2 de Noviembre de 1927 relativa a las formalidades a cumplir para servirse por las fábricas los pedidos de explosivos, debiendo, en el transcurso del mismo, ponerse en las condiciones reglamentarias cuantos almacenes, polvorines y expendedurías carezcan actualmente de ellas.

Las Jefaturas de Minas tramitarán urgentemente cuantos expedientes se promueban a tal efecto por las entidades interesadas, y extenderá sin demora los certificados pedidos por los que se encuentren en circunstancias perfectamente reglamentarias.

2.º Los contratistas o encargados de la construcción de ferrocarriles, carreteras y canales, cuyos depósitos de explosivos exigen movilidad, deberán hacer los pedidos de partidas hasta de 50 kilos de dinamita y 500 detonadores por duplicado a las fábricas y Gobiernos civiles, sin otro requisito que la conformidad en dichos pedidos del Ingeniero Director de la obra o facultativo en que delegue, pudiendo prescindir, por tanto, de los certificados expedidos por las Jefaturas de Minas, siempre que las cantidades de explosivos no excedan de dichos límites. Si excedieran, será necesario justificar la existencia de almacenes o polvorines establecidos en condiciones adecuadas y tramitados en su autorización con arreglo a los Reglamentos de Explosivos de 25 de Junio de 1920 y 10 de Marzo de 1925.

3.º La validez de las certificaciones y copias será de un año, y en ellas se hará constar la capacidad máxima del depósito, que no podrá rebasarse, bajo la responsabilidad de la persona a cuyo nombre figure. En los Gobiernos civiles se anotará la fecha de la certificación, que deberá ser renovada antes de la terminación del año, no siéndolo necesario que cada entidad

acompañe dentro del mismo la certificación más que en el primer pedido.

4.º El importe de la primera certificación anual, expedida por las Jefaturas de Minas para cada interesado, será, con arreglo a la Real orden de 3 de Marzo de 1920, de 25 pesetas, y por cada copia más que fuere solicitada dentro del año, abonarán los peticionarios la cantidad de 2'50 pesetas.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 10 de Enero de 1928.—Benjumea.

Señor Jefe de la Sección de Minas e Industrias metalúrgicas.

(Gaceta del día 11 de Enero).

## COMISION PROVINCIAL PERMANENTE

Extracto de los acuerdos tomados en la sesión de 22 de Diciembre de 1927.

**Balances.**

Se acuerda remitir al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL un ejemplar del balance de comprobación y saldo de 30 de Noviembre último.

**Cuentas de suministros.**

Se acordó aprobar las siguientes: de la Sociedad Hullera Española de Barcelona, de 430 pesetas por 10 toneladas de carbón galleta hulla; de Dámaso Antolín, de 554'25 de portes de leña y carbón; de José Gallego, de 45 pesetas por 900 kilogramos serrín, a 05 uno; de Florentín Llorente, de 16'00 pesetas por diploma y cristal, de 319'80 por reposición de cristales; de 128'10 de cristales; de 111'50 por reparación de mobiliario; de 33'60 pesetas por una puerta vidriera; de 209'40 pesetas por arreglos en carpintería; 53'40 pesetas por una vidriera y una tabla; las de José Dattoñi, de 45'25 pesetas por arreglos en el lavadero; de 124'10 pesetas por efectos de cocina y comedor; de 18 pesetas por arreglo de bomba, llaves y efectos de cerrajería; 62'50 pesetas por arreglo de otros efectos; de 67'70

pesetas por 48 kilos tubo plomo; de 175'70 pesetas por inodoros y tubo plomo; de Marciano Alonso, de 125 pesetas por un reloj de pared; de Emilio Prieto, de 42'25 pesetas por 13 metros de tubería y codillo; de Bernardo Alonso, de 4'50 pesetas por ovillos y estropajos; de Eladio Gallo, de 405'65 de suela, vaqueta y otros efectos; de José Rivas, de 54'50 pesetas por agujas y jeringas; de Julian Sánchez, de 1.800 pesetas por 600 kilogramos de tocino, a 3 pesetas; del Administrador del abastecimiento de agua, de 300 pesetas por lo facilitado en el 4.º trimestre; de Guillermo de la Torre, de 69'75 pesetas por galletas y especias; de Julian Diez, de 11'20 por vino para celebrar; de Emiliano Orozco, de 108'80 por gastos en la huerta; la nómina de gratificación de los aprendices de Zapatería y Sastrería; 4.º trimestre, importante 100 pesetas y 15 la de la Imprenta provincial; de Jaime Alonso, de 160 pesetas por pintar varias camas y 336'58 pesetas por pintar al óleo varias habitaciones; de la Sra. Viuda de Hontiyuelo, de 114 pesetas por 19 conducciones; de Pedro Gallego, de 2.058'51 pesetas panes suministrados en Noviembre último; de Ramón Miguel, de 165'61 pesetas por material eléctrico; de Toribio de la Peña; de 1.322'05 pesetas y 344 por varias docenas de huevos; de Florentín Llorente, de 43 pesetas por efectos para la Escuela de niños; del mismo, de 18 por seis cajas fúnebres; de Nicolás de Lomas, de 25'45 por un Crucifijo; de Afrodísio Aguado, de 125 por un microscopio; del mismo, de 45 pesetas por material de Escuela; las del Oficial administrativo, de 82 pesetas por impresos y otra por el mismo concepto de 231 pesetas, y la de 9 pesetas también por impresos a la Junta provincial del Censo; de 8 pesetas por tarjetas de visita para el Director y Superiora de los Establecimientos; de Dámaso García, de 4'60 pesetas por pasta para Imprenta; de Bernardo Manuel de 1.151'25 por antracita y galleta; de Dámaso Antolín, de 6'74 pesetas por portes de material para la Imprenta.

#### Otras cuentas.

También se acordó la aprobación de las siguientes: de César Martínez, de 347'25 pesetas por tapizar muebles del Excmo. Sr. Gobernador; de Florentín Llorente, de 181'50 por una luna y arreglo y barnizado de efectos; de Braulio Sevilla, de 105 pesetas por mobiliario y arreglos hechos en el despacho del Presidente de la Junta provincial del Censo; de Felipe Villanueva, de 750 por diez toneladas cobles antracita; del Administrador del abastecimiento de aguas, de 24 pesetas por las suministradas en el 4.º trimestre; recibo de 625, renta de los locales que ocupa la Brigada Topográfica de parcelación; recibo de la Compañía «La Urbana», por el seguro de la cárcel; justificación de las

1.500 pesetas libradas al Presidente de la Comisión de Monumentos con destino al Museo.

#### Vías y Obras.

Asimismo se acuerda aprobar las cuentas siguientes: de Francisco Bahamonde, de 477'60 pesetas por alquiler de automóvil; de Plácido Pérez, de 25 pesetas por dos trozos de chapa y hacer dos arandelas; de Julian Antolín, de 220 pesetas por acopio y machaqueo de piedra; de Anastasio García, de 2.600 pesetas por empleo de piedra en el camino vecinal de Melgar de Fernamental a Ventosa; de Alejandro Iglesias, de 3.550 pesetas por empleo de piedra en el camino vecinal de Mazariegos a Lagartos; nómina de indemnizaciones al Sobrestante Sr. del Río, de 47'50 pesetas por tres días de visita.

Se acordó tener por hechas las recepciones definitivas de la carretera de Melgar de Yuso a Osorno, Sección de Astudillo, del contratista Luciano Redondo; la del mismo, para la de Villasarracino a Buenavista; la de las obras del puente sobre el río Pisuerga en el camino vecinal de Barcenilla a Quintanaluengos, a cargo de la Sociedad «Construcciones Lizundia»; de la apisonadora adquirida en la casa Metzger, S. A. de Barcelona.

Se nombra, en concepto de habilitado, para cobrar a los contratistas de obras y entregar al personal facultativo de la Sección, las cantidades correspondientes a los gastos de inspección, al Oficial encargado del Negociado de Fomento con el abono del premio señalado a sus similares.

Se ordena que por la Intervención se faciliten los datos referentes a subvenciones recibidas por la Diputación por los distintos conceptos de caminos vecinales y partidas satisfechas con cargo a las mismas.

Se acuerda quedar enterada la Comisión del Plan de conservación, rectificado de caminos vecinales para el año próximo, que asciende a 107.990 pesetas.

Con autorización del Ilmo Sr. Director general de Obras Públicas se acuerda el anuncio de una plaza de Ayudante con las condiciones que se indican en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por término de quince días.

#### Obras en la Beneficencia.

Se acordó aprobar las cuentas presentadas por el Delineante de Construcciones civiles, referentes, una a viviendas de verano para jóvenes en la huerta, importante 10.020'15 pesetas, y otra de reforma del dormitorio de chicas, denominado «del Santo Angel», que asciende a 2.469'38 pesetas.

#### Beneficencia.

Se acuerda el ingreso en el Hospital, cuando por escalafón les corresponda, a Mariano Calleja Castro, de Astudillo; Gabriel Torres Revilla, de Brañosa; Hilaria Delgado García,

de Palencia y Salvador Benito Esteban de Torquemada.

Se desestima la pretensión de ingreso en Beneficencia hecha por Felipe García, de esta Ciudad, de su hijo Felipe, que padece anormalidad mental desde su nacimiento.

Se acuerda el ingreso en Maternidad del niño Jesús Rodríguez, hijo de Seturnino, de esta Capital, hasta que tenga diez años de edad.

Se dispone el ingreso cuando por turno le corresponda, del sordo-mudo Emilio González Francés, hijo de Jesús, vecino de Piña de Campos, en el Colegio de Deusto.

Se dá cuenta del ingreso en Beneficencia por orden del Gobierno civil, de los niños Antonio y Manuel García, abandonados por su padre, y se acuerda estén allí hasta que dicha Autoridad gubernativa acuerde la salida.

La Comisión queda enterada de la defunción del anciano Mariano Baldajos, de Palencia, de Delfina Calvo, de Villamuriel y del ingreso en turno de antigüedad de Galo Pérez, de Cisneros, y en Maternidad, de la niña Felipa Melero, de Palencia.

La Comisión acuerda hacerse cargo de la presunta demente Clara Lobejón Calvo, de Villarramiel, ingresada en el Hospital de Madrid, y se dispone el traslado a este Manicomio.

La Comisión queda enterada de haber pasado del Hospital al Manicomio la demente Felisa Santos Martín, de La Puebla de Valdavia.

Se acordó el ingreso provisional en el Manicomio de Silvia Treceño, de Pino del Río, hija de Cipriano Treceño Lerones.

Se aprueba la cuenta de 15'25 pesetas devengadas en el Reformatorio del Príncipe de Asturias por un joven de esta provincia, durante los meses de Septiembre y Octubre últimos.

#### Cédulas personales.

Terminada la prórroga del período voluntario, se acuerda abrir el período ejecutivo, publicándolo así en el BOLETÍN OFICIAL, con advertencia a los Gestores que no hayan liquidado su cuenta lo hagan antes del 28 del actual.

Asimismo se apruban los padrones de 1928 de los pueblos de Itero Seco y Villajimena.

Solicitada rebaja de cédula por Francisco Salomón Aparicio, ex-Secretario del Ayuntamiento de Amayuelas de Abajo, se acuerda entienda en ello la Alcaldía, a quien compete hacer la revisión.

#### Pensionado.

A petición del pensionado para estudios de Escultura en París, D. Jesús Lantada Buey, se le libran 125 pesetas que le restan de lo consignado para actuar en oposiciones a Plaza de Pensionado de la Escuela de Bellas Artes española en Roma.

#### Seguro de incendios.

Se acuerda suscribir en la Compañía «La Previsión Española» la póliza del Almacén construido para depósito de maquinaria, por cantidad de 25.000 pesetas.

#### Sordomudos y ciegos.

Se acuerda reclamar de la Comisaría Regia de los Colegios de Sordomudos y Ciegos, Reglamento y condiciones económicas que rigen en el Colegio Nacional, para ver si son de más aceptación que las de Deusto.

#### Calamidades.

Se acuerda decir al pueblo de Villasila de Valdavia que pide socorro para aliviar daños ocasionados por un pedrisco, que deben acudir a los Poderes públicos y se recomendará su pretensión, ya que en este Presupuesto no hay crédito para tal fin.

#### Autorizaciones.

Se autoriza al Presidente para cambiar impresiones con la Comisión de Monumentos al objeto de trasladar a un local que reúna mejores condiciones, dentro del Palacio provincial, el Museo Oficial.

También se autoriza al Sr. Director de los Establecimientos para que gestione la reparación del camino de acceso a la Huerta y designe quien guarde las vacas de leche de la casa con derecho a ración en ella.

El Sr. Escobar interesa se reclame al Sr. Gallego la minuta de honorarios de los datos de anteproyecto de Dispensario antituberculoso y antivénereo.

#### Colonia palentina.

A petición de la de Bilbao se acuerda enviarla ejemplares de obras repetidas para la Biblioteca que proyectan instalar en su domicilio social.

#### Hospitales.

Se acuerda reiterar la consulta hecha al Patronato del Hospital sobre si dentro de dicho Hospital se podrían hacer las obras precisas para una Sala independiente, a fin de atender a niños pobres y enfermos.

#### Personal.

La Comisión, aprobando el plebiscito del Personal de Intervención y Depositaria, acuerda conceder el premio de 250 pesetas al Oficial 2.º de dicha Intervención D. Emiliano Valderrábano, enviándole la felicitación de la Corporación por tal recompensa a que se ha hecho acreedor por su laboriosidad y competencia.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 100 del Estatuto Provincial se publica en este periódico oficial.—El Presidente, José Ordóñez.—El Secretario, Mariano del Mazo.

#### Anuncios particulares

#### EXTRAVÍO.

El día 6 de los corrientes desapareció del domicilio de D. José Pizarro Rodríguez, una perra de caza, raza setter, talla regular, pelo dorado, rabo largo y orejas pequeñas, en las que se destacan algunos pelos negros y atiende por «Linda».

La persona que la haya recogido se servirá avisar a su dueño, en Buenavista de Valdavia.

# ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

RELACION nominal de los industriales que han sido declarados fallidos, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento para la imposición, administración y cobranza de la contribución industrial y de comercio de 28 de Mayo de 1896.

Presupuesto	PUEBLOS	CONTRIBUYENTES	INDUSTRIA	Fecha de la insolvencia			IMPORTE Pesetas Cts.
				Día	Mes	Año	
1921-22	Herrera de Pisuegra.	Maria Juárez.		15	Octubre.	1927	14 11
1924-25	"	Ricardo Ferreres.		"	"	"	31 75
1920-21	Herrera de Valdecañas.	Miguel Pérez.		"	"	"	555 28
1919	"	Marcos Gala.		"	"	"	64 87
1924-25	Hornillos de Cerrato.	Pedro Martínez.		"	"	"	9 70
1925-26	"	Francisco Espeso.		"	"	"	340 71
"	"	Braulio García.		"	"	"	99 80
"	"	Saturnino Proaño.		"	"	"	62 36
1921-22	Husillos.	Braulio García.		"	"	"	24 95
1920-21	"	Saturnino Proaño.		"	"	"	15 59
"	"	Donato López.		"	"	"	19 63
1921-22	Itero de la Vega.	El mismo.		"	"	"	82 78
1919-20	Magáz.	Pablo Pinedo.		"	"	"	64 08
"	"	Julio Gómez.		"	"	"	28 69
1920-21	"	Emeterio García.		"	"	"	10 68
"	"	Julio Gómez.		"	"	"	7 12
1924-25	Marcilla.	Emeterio García.		"	"	"	28 48
"	Mazariegos.	Julio Gómez.		"	"	"	18 99
"	"	Mariano Santos.		"	"	"	38 09
"	"	Federico Rúa.		"	"	"	8 97
1924	Melgar de Yuso.	Severiano Soto.		"	"	"	60 74
"	"	Federico Rúa.		"	"	"	21 36
1924-25	"	Eliseo Hierro.		"	"	"	41 92
1925-26	Meneses.	El mismo.		"	"	"	10 48
"	Monzón.	Román Mulas.		"	"	"	90 23
"	"	Victor Diez.		"	"	"	21 26
1924-25	"	Angel Gómez.		"	"	"	9 52
"	"	Enedina López.		"	"	"	5 67
"	"	La misma.		"	"	"	28 35
1919-20	"	Saturnino Abades.		"	"	"	22 68
"	"	Angel Gómez.		"	"	"	19 05
1921-22	"	Aurelio García.		"	"	"	12 10
"	"	Fabriciano López.		"	"	"	12 10
1920-21	"	Bonifacio Morrondo.		"	"	"	36 36
"	"	Aurelio García.		"	"	"	36 36
"	"	Fabriciano López.		"	"	"	36 36
"	"	Bonifacio Morrondo.		"	"	"	32 27
"	"	Aurelio García.		"	"	"	4 27
"	"	Máximo Cembrero.		"	"	"	8 54
"	"	El mismo.		"	"	"	32 27
1924-25	"	Fabriciano López.		"	"	"	32 27
"	"	Bonifacio Morrondo.		"	"	"	63 81
"	"	Victor Diez.		"	"	"	47 60
"	Olmos de Pisuegra.	Angel Gómez.		"	"	"	53 40
1920-21	"	Santos Parte.		"	"	"	53 40
1924-25	Olmos de Ojeda.	Victoriano Pérez.		"	"	"	13 93
"	Osorno.	Salvador Campillo.		"	"	"	79 85
"	"	Leoncio Puebla.		"	"	"	184 27
"	"	Gregorio Cano.		"	"	"	79 85
"	"	Cesáreo Molino.		"	"	"	41 28
"	"	Pablo García.		"	"	"	69 83
"	"	Arsenio Calvo.		"	"	"	24 57
"	"	Felipe Vega.		"	"	"	24 57
"	"	El mismo.		"	"	"	19 97
1919-20	Palacios del Alcor.	Arsenio Calvo.		"	"	"	25 96
1920-21	"	Pedro Sierra.		"	"	"	13 90
1919-20	Palenzuela.	Policarpo Andrés.		"	"	"	56 97
"	"	Fortunata Carrillo.		"	"	"	42 72
"	Paredes de Nava.	Felipe Carrillo.		"	"	"	17 80
"	"	Viuda de Euprepio Infante.		"	"	"	44 50
"	"	Francisco Aparicio.		"	"	"	60 50
"	"	David Blanco.		"	"	"	19 23
"	"	Florencio Paniagua.		"	"	"	19 23
"	"	Anacleto Gutiérrez.		"	"	"	69 40
"	"	Juan Antolín.		"	"	"	55 52
"	"	Pedro Pajares.		"	"	"	12 82
"	"	Rafael Ortega.		"	"	"	10 50
1924-25	Payo de Ojeda.	Alejandro Sánchez.		"	"	"	63 93
"	Quintanilla de las Torres.	Gregoria Pérez.		"	"	"	17 94
"	Pedraza.	Florentino Martín.		"	"	"	88 98
1919	"	Gumersindo Calleja.		"	"	"	35 60
1919-20	Piña de Campos.	José Burrieza.		"	"	"	24 95
1920-21	"	Claudio González.		"	"	"	29 92
"	"	El mismo.		"	"	"	68 36
"	Pomar.	José María Alonso.		"	"	"	

Presupuesto	PUEBLOS	CONTRIBUYENTES	INDUSTRIA	Fecha de la insolvencia			IMPORTE — Pesetas Cts.
				Día	Mes	Año	
1920-31	Pomar.	Santos Gómez.		15	Octubre.	1927	111 03
"	"	Eulogio García.		"	"	"	111 03
"	"	Mariano Acero.		"	"	"	50 40
"	Prádanos de Ojeda.	Pedro Rúa Ortíz.		"	"	"	83 27
1919	"	Aurelio Matabuena.		"	"	"	41 64
1920-21	Quintana del Puente.	Juan González.		"	"	"	124 56
"	"	Constantino López.		"	"	"	290 52
"	"	Félix Ausín.		"	"	"	49 83
1919-20	"	Servando Izquierdo.		"	"	"	23 73
1924-25	"	Valeriano Espina.		"	"	"	29 52
"	"	Consortio Buey.		"	"	"	76 76
1919-20	Respanda de la Peña.	Ireneo Val.		"	"	"	13 88
"	"	Irene Retuerto.		"	"	"	4 63
1924-25	Revenga.	Pedro Villegas.		"	"	"	41 92
1919-20	Rivas de Campos.	Anastasio López.		"	"	"	61 30
"	Saldaña.	Luis Zorita.		"	"	"	44 24
"	San Cebrián de Campos.	Mariano Acero.		"	"	"	18 54
"	"	Serapio Antón.		"	"	"	24 91
"	"	Celestino Matia.		"	"	"	88 99
"	"	Laurentino Martínez.		"	"	"	11 86
"	"	Perpétuo Macho.		"	"	"	9 96
1924	San Cristóbal de Boedo.	Crisógono Fuentes.		"	"	"	42 52
1920-21	"	El mismo.		"	"	"	32 04
1921-22	"	El mismo.		"	"	"	26 70
1924-25	San Román de la Cuba.	Argimiro López.		"	"	"	86 64
1924	Santoyo.	Román Sobrino.		"	"	"	8 68
1920-21	Támara.	Enrique González.		"	"	"	74 77
"	"	Cooperativa.		"	"	"	68 33
1923-24	Tariego.	Eleuterio García.		"	"	"	47 85
1920-21	"	Crescencio Palacios.		"	"	"	29 95
1921-22	"	El mismo.		"	"	"	17 46
1920-21	Torquemada.	Robustiano López.		"	"	"	61 17
1919-20	"	Epifanio Cabezudo.		"	"	"	24 21
"	"	Tomás León.		"	"	"	19 23
"	"	Inés Rodrigo.		"	"	"	10 68
"	"	Cayetano Ceinos.		"	"	"	2 14
"	"	Manuel Fernández.		"	"	"	1132 58
1925-26	"	Simón de Bustos.		"	"	"	11 84
"	"	Tomás León.		"	"	"	11 84
"	"	Mariano Alvarez.		"	"	"	11 84
"	"	Crispulo Andrés.		"	"	"	11 84
"	"	Epifanio Cabezudo.		"	"	"	27 41
"	"	Jesús Villanueva.		"	"	"	11 84
1920-21	"	Epifanio Cabezudo.		"	"	"	86 03
"	"	Jesús Gacho.		"	"	"	14 83
"	"	Alfredo Fernández.		"	"	"	38 45
"	"	Tomás León.		"	"	"	38 45
"	"	Cayetano Ceinos.		"	"	"	40 20
"	"	María Cruz.		"	"	"	12 83
"	Torremormojón.	Pedro Marcos Pérez.		"	"	"	8 30
1924-25	Valdecañas.	Felicísimo González.		"	"	"	31 76
"	"	Emilio Flores.		"	"	"	7 94
1920-21	Valle de Cerrato.	Ildefonso Fuentes.		"	"	"	16 60
1921-22	"	El mismo.		"	"	"	17 46
1919-20	Vega de Bur.	Máximo Martín.		"	"	"	4 98
1924-25	Velilla de Guardo.	Anselmo Escamiano.		"	"	"	51 02
"	"	Anastasio González.		"	"	"	85 43
"	"	Manuel Martín.		"	"	"	35 88
"	"	Nicolás Largo.		"	"	"	85 43
1919-20	Ventosa de Pisuegra.	Mariano Pérez.		"	"	"	18 54
1920-21	"	El mismo.		"	"	"	110 44
1919	"	El mismo.		"	"	"	74 15
1924-25	Villaconancio.	Glicerio Niño.		"	"	"	99 79
1923-24	"	El mismo.		"	"	"	24 95
1924-25	Villada.	Julian Alonso.		"	"	"	199 24
"	"	Aniceto Díaz.		"	"	"	128 14
"	"	Teodoro Iglesias.		"	"	"	64 07
"	"	Martín Alonso.		"	"	"	64 07
"	"	Guadalupe Rodríguez.		"	"	"	358 41
"	"	Felipe Ruíz.		"	"	"	477 87
"	"	El mismo.		"	"	"	128 14
"	"	El mismo.		"	"	"	128 14
"	"	Bartolomé Rodríguez.		"	"	"	128 14
"	"	Gregorio Antolin.		"	"	"	46 72
"	"	Julian Alonso.		"	"	"	48 06
"	"	José Lonja.		"	"	"	122 80
"	"	Vidal y Gómez.		"	"	"	118 36
"	"	Los mismos.		"	"	"	48 94

(Continuad.)

Palencia 21 de Octubre de 1927.—El Administrador de Rentas públicas, César Castrillón.

Imprenta provincial